DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	**ING. MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** **Secretaria de Infraestructura**
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
FECHA DE ELABORACIÓN	**9 DE ABRIL DE 2025**
RESPONSABLE TÉCNICO	**ING. HENRY MERCHÁN MORENO** **Profesional Especializado C222 G28 CA**

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN

La Constitución Política en el Artículo 1 expone: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizada en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus Entidades Territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Por su parte, el artículo 2 de la Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado, entre otros: *"... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*(...)".

En el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que en esa medida debe pretender cumplir siempre con los fines del Estado.

Igualmente establece el artículo 311 de la Carta Magna, que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, asimismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Igualmente, el Artículo 365 de la Constitución Nacional establece que los servicios públicos, son inherentes a la finalidad del Estado, y que los mismos podrán ser prestados por el Estado directamente, o indirectamente por particulares, reservándose el Estado la función de Inspección y Vigilancia de estos.

El artículo 366 de la Constitución Política establece las finalidades del Estado de la siguiente manera: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás

derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La contratación como una de las formas de actuación administrativa, y, por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad.

De lo anterior se desprende la figura de la Función Administrativa la cual está consagrada en el artículo 209 Superior que reza lo siguiente:

"*La Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*".

El ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la Función Administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos.

El marco Constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Como se anotó, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia conceptualiza al Municipio como una Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado señalando a su vez, que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes. De igual manera, el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

La Ley 489 de 1998, establece los principios, normas y reglas generales, a las cuales deben ajustarse las Entidades Públicas para establecer su organización interna, de manera tal que les permita cumplir con las funciones establecidas por la Constitución, la Ley, así como alcanzar los objetivos y metas definidos en los correspondientes Planes y Programas, adoptados por las normas correspondientes.

	De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la contratación. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del Contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del Contrato, según el caso. A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el Contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos. El Municipio de Bucaramanga en cabeza de la Secretaría de Infraestructura es el encargado de planear, coordinar y ejecutar proyectos que contribuyan al mejoramiento de las vías del sector urbano y rural del territorio. De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Dentro del marco estratégico del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura", el sector de transporte emerge como un elemento vital para el desarrollo integral de la ciudad. En este contexto, se destaca la prioridad asignada a tres componentes claves que incluye la movilidad de la zona rural. En primer lugar, la inversión y fortalecimiento de la infraestructura vial se erige como piedra angular, abarcando la mejora de las redes urbanas, la pavimentación de calles y carreteras veredales, la construcción de puentes vehiculares y la implementación de estacionamientos y parqueaderos. Este enfoque integral busca no solo optimizar la conectividad dentro de la ciudad, sino también garantizar el acceso y desarrollo equitativo en las zonas rurales. El municipio de Bucaramanga se encuentra ubicado al noreste del departamento de Santander, cuenta una extensión territorial de aproximadamente 153,52 km². Es la capital del departamento, limitada por el norte con el municipio de Rionegro, por el este con los municipios de Charta, Matanza y Tona, al sur por el municipio de Floridablanca y por el oeste, con el municipio de Girón (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

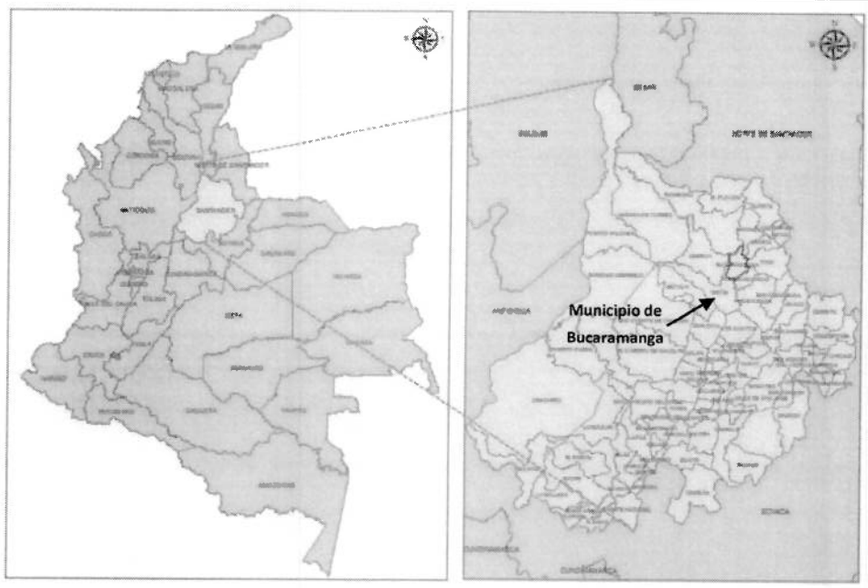


Figura 1: *Localización general del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander.*
Fuente: Municipio de Bucaramanga - POT

De acuerdo con lo establecido por Plan de Ordenamiento Territorial – POT, el Municipio de Bucaramanga conformado por área urbana y rural. La zona rural está dividida en tres (3) corregimientos, tal y como puede verse en la figura 2:

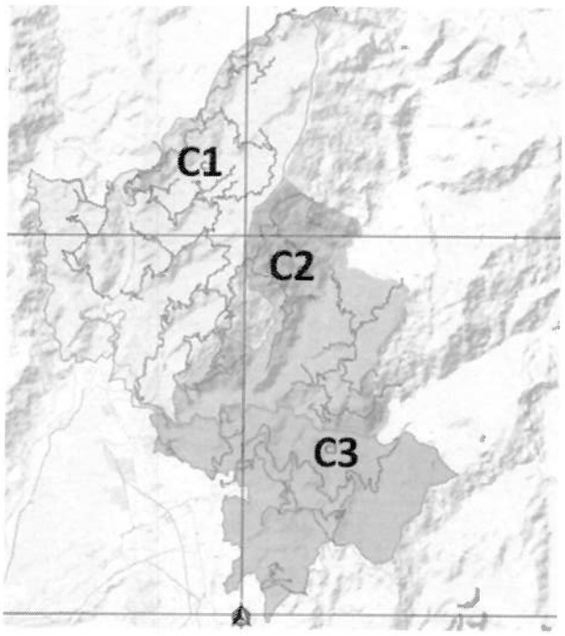


Figura 2. *Corregimientos que conforman el Municipio de Bucaramanga*
Fuente: Municipio de Bucaramanga – POT

El municipio de Bucaramanga cuenta con una malla vial urbana de 639 km, de los cuales 499 km están pavimentados y 140 km permanecen sin pavimentar. A través de esta infraestructura circula el parque automotor matriculado en la ciudad, que asciende a 145.876 vehículos, distribuidos en 101.380 automóviles y 44.496 motocicletas (RUNT, 2019). Adicionalmente, en el Área Metropolitana se registran 707.677 vehículos, de los cuales 422.809 son motocicletas, 244.945 corresponden

a automóviles de transporte individual, 12.631 a vehículos de transporte de pasajeros (buses, busetas y microbuses) y 27.292 a transporte de carga (Agencia Nacional de Seguridad Vial, 2019).

A continuación, se describe la extensión total de la red vial rural del Municipio de Bucaramanga y la distribución en cada uno de los tres (3) corregimientos que la conforman, destacando que el Corregimiento 1 representa el 45,63% de la red vial rural, el Corregimiento 2 representa el 29,10% y el Corregimiento 3, el 25,27%.

Corregimiento	Longitud Total (km)	Vías en afirmado (km)	Placa huella (km)	Alcantarilla (unidades)
Corregimiento 1	88,19	61,03	11,95	22
Corregimiento 2	56,23	29,33	8,93	4
Corregimiento 3	48,83	19,85	19,78	0
Total	**193,25**	**110,21**	**40,66**	**26**

Nota: El restante de kilómetros está conformado por las vías auxiliares que comunican las diferentes veredas.

Tabla 1. Extensión y distribución de la red vial rural del Municipio de Bucaramanga

La red vial rural, también conocida como "vías veredales primarias", hacen referencia a las vías vehiculares que permiten la conexión entre veredas y corregimientos con las vías nacionales o intermunicipales, así como la comunicación entre ellas.

Con relación a la pendiente del terreno que conforma la red vial rural del Municipio de Bucaramanga, se ha hecho la clasificación en cuatro categorías según la recomendación de INVÍAS: terreno plano, terreno ondulado, terreno montañoso y terreno escarpado, tal y como apreciarse en la tabla 2:

Corregimento	Longitud Total (km)	Terreno Plano (km)	Terreno Ondulado (km)	Terreno Montañoso (km)
Corregimiento 1	88,19	38,41	28,29	19,13
Corregimiento 2	56,23	32,07	13,83	7,87
Corregimiento 3	48,83	27,05	13,26	5,22
Total	**193,25**	**97,53**	**55,38**	**32,22**

Tabla 2. Clasificación del terreno de la red vial rural del Municipio de Bucaramanga según su pendiente

El municipio de Bucaramanga en su zona rural incluyendo los 3 corregimientos, requiere de canales de comunicación y vías terciarias en buen estado para poder comercializar sus productos y para que sus habitantes puedan movilizarse hacia el área urbana de manera segura.

Dichas posibilidades se ven debilitadas por el estado intransitable y precario de la vía debido al deterioro de la capa de rodadura, por el volumen de altas lluvias que han azotado la región los últimos años, falta de mantenimiento y conservación de la misma, siendo vías que comunican con el casco urbano del municipio se requiere realizar: " ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER ", con el fin de mantener los sitios críticos en algunos puntos y dar el manejo de aguas lluvias y de escorrentía.

La alternativa de solución planteada consiste para la atención a estos puntos críticos por medio del Alquiler de Maquinaria amarilla y vehículos para el uso de

la red de vías veredales primarias del municipio de Bucaramanga que comprende sus 3 corregimientos, la cual tiene una longitud total 193.25 kilómetros de vías rurales, el Corregimiento 1 comprende 88,19 km, el Corregimiento 2 con una extensión de 56.23 km y el Corregimiento 3 con 48,83 km, de los cuales se pretende intervenir sus sitios críticos o prioritarios.

Las vías veredales primarias, a esta categoría pertenecen las vías vehiculares que permiten la conexión entre veredas y corregimientos con las vías nacionales o intermunicipales, así como la comunicación entre ellas.

Para la actual administración del Municipio de Bucaramanga, Santander, es una prioridad contar con Maquinaria amarilla y vehículos suficientes, dado que con los que son de propiedad del Municipio, es imposible atender la infraestructura vial, en particular las emergencias que se presentan en los puntos críticos, promoviendo principalmente el desarrollo articulado del sector agroindustrial y turístico, además de garantizar el acceso a los servicios sociales y al mejoramiento de la calidad de vida de la población directamente beneficiada.

El deterioro acelerado de la red vial rural impacta negativamente diversos aspectos de los tres (3) corregimientos que la conforman y dado su gran extensión de requiere el alquiler de la maquinaria pesada, volquetas y vehículos, permitiendo disminuir los índices siniestralidad vial y los correlativos perjuicios que por falta de intervención oportuna acarrean a la comunidad.

Por otro lado, la correcta y pronta intervención de la red vial rural en Bucaramanga es esencial para garantizar la movilidad segura y eficiente de la población que habita en las zonas rurales. Su adecuada conservación facilita el transporte de productos agrícolas hacia la zona urbana y permite el acceso a la oferta Institucional del Estado, como lo es el Servicio Público de Salud y Educación entre otros.

A través del alquiler de Maquinaria pesada, volquetas y vehículos, se pretende realizar intervenciones prioritarias, en especial a aquellos puntos críticos con actividades como lo son el bacheo y la corrección de daños específicos como piel de cocodrilo (PC), descascaramiento (DC), baches (BCH), ondulaciones (OND), hundimientos (HUN), ahuellamiento (AHU), abultamientos (AB), parches (PCH) y cabezas duras (CD), intervenciones que se requieren realizar con la debida prontitud y oportunidad conforme se van presentando en los tres corregimientos del Municipio, para lo cual la capacidad de los elementos de propiedad del Municipio resultan insuficientes.

Lo anterior permite deducir lo importante que es realizar actividades de intervención a la red vial rural del Municipio de Bucaramanga, de tal modo que se asegure el buen estado de esta y a su vez adelantando tanto actividades preventivas, como la atención de emergencias, asociadas principalmente a las lluvias y a factores climáticos en general.

La Secretaría de infraestructura del municipio de Bucaramanga cuenta actualmente con 14 equipos (maquinaria pesada) y 5 vehículos (volquetas) para el desarrollo de las actividades de mantenimiento y atención a emergencias en las vías rurales, las cuales se describen a continuación:

No.	Marca	Tipo Descripción	Modelo	Linea	Cilindraje	Capacidad	VIN
1	CHAMPION	MOTONIVELADORA	1990	710A SERIES III	5900 cc	140 HP, PRESION DE LA CUCHILLA: 7482 KG; TIRO DE LA HOJA: 8668 KG	710A-157-1152-21550
2	CHANGLIN	MOTONIVELADORA	2010	PY 165 H	5900 cc	125 KW-2100RPM; PESO 15400 KG	P165 31092

3	KOMATSU	MOTONIVELADORA	2022	GD535-5	6690 CC	145 hp (108 kW) / 2.000 min-1; 658 Nm 67,1 kgm / 1.450 min-1;	1728
4	CASE	RETROEXCAVADORA	1995	580 SL	3900 CC	84HP - 2200RPM; 320N-m - 1200RPM	JJC0199320
5	JOHN DEERE	RETROEXCAVADORA	2006	310 SG	4524 CC	60 KW - 2200RPM; 376N-m; 1663KG-3319KG	T0310SG956368
6	CASE	RETROCARGADOR	2023	570ST	3900 CC	97 hp (72 kW); 2.200 rpm; Tmáx @ 1300 rpm 420 N.m (310 lbf.pié); 7.345 kg (16.193 lb)	NKJ570STVNKH28963
7	NEW HOLLAND	MINI CARGADOR	2012	L220	2000 CC	45KW; 905KG; 96,3KW-1750RPM	NCM455618 PIN:JAF0L220PCM455618
8	NEW HOLLAND	MINI CARGADOR	2012	L220	2000 CC	45KW; 905KG; 96,3KW-1750RPM	NCM455615 PIN:JAF0L220PCM455615
9	NEW HOLLAND	MINI CARGADOR	2012	L220	2000 CC	45KW; 905KG; 96,3KW-1750RPM	NCM455609 PIN:JAF0L220PCM455609
10	CASE	MINICARGADOR	2022	SR175B	2211 CC	60 hp (44,7 kW); 1.800 rpm 171 N.m (126 lbf.pie)	NNM414861
11	CASE	MINICARGADOR	2023	SR175B	2211 CC	60 hp (44,7 kW); 1.800 rpm 171 N.m (126 lbf.pie)	NNM416635
12	CATERPILLAR	CILINDRA CB 214 B VIBROCOMPACTADOR	1995	CILINDRA CB 214 B VIBROCOMPACTADOR	1700 CC	2600 RPM ; 33 HP 24.6 KW; 2300 kg	6LF00752
13	BOMAG	VIBROCOMPACTADOR	2022	BW 177 D-5	2900 CC	7,8 TON; 55 KW; 75HP; 2400RPM	101586501078
14	CHANGLIN	CARGADOR FRONTAL ZL 50 H	2010	ZL 50H	8300 CC	5 TON; 3 M3; 2200RPM-153KW; 769N-m	5171631
15	INTERNATIONAL	Volqueta	1991	OSA 352	4.700 CC	10 TON	1HTSCNDNXMH339555
16	CHEVROLET	VOLQUETA – KODIAK	2008	OSA 818	7200 CC	8,120 TON	9GDP7H1C98B008824
17	CHEVROLET	VOLQUETA – KODIAK	2008	OSA 819	7200 CC	8,120 TON	9GDP7H1C08B008824
18	CHEVROLET	VOLQUETA -FVR	2010	OSA 867	7200 CC	7 TON	9GDFVR327AB160005
19	CHEVROLET	VOLQUETA -FVR	2010	OSA 868	7200 CC	7 TON	9GDFVR320AB195212

Tabla 3. Maquinaria y vehículos con los que cuenta la Secretaría de Infraestructura

Actualmente, según la Tabla 3, los equipos en funcionamiento y próximos a requerir mantenimiento preventivo y correctivo son una volqueta Kodiak, un minicargador Case y un retrocargador Case y existen otros que se encuentran fuera de operación debido a la necesidad de mantenimiento correctivo para su puesta en marcha, incluyendo intervenciones en sus sistemas mecánicos, eléctricos e hidráulicos, así como el reemplazo de piezas por desgaste y cumplimiento de tiempo de servicio.

De lo anterior, es pertinente señalar que los equipos con que actualmente cuenta el Municipio por ser de su propiedad sólo siete (7) de las diecinueve (19) máquinas están operativas y funcionales: una (1) de cinco (5) volquetas, una (1) de tres (3) motoniveladora, una (1) de tres (3) retroexcavadora, un (1) de cinco (5) minicargadores, un (1) de dos (2) vibro compactador, y un (1) carrotanque; restringiendo la capacidad de acción de la Secretaría de Infraestructura, para intervenir la red vial rural del Municipio de Bucaramanga.

Una vez se realicen los mantenimientos correctivos en los componentes de cada equipo, será posible conformar frentes de trabajo que permitan apoyar las labores de intervención vial, así como la correspondiente atención de emergencias en los diversos puntos críticos de red vial terciaria del municipio.

Por otra parte, el municipio de Bucaramanga no dispone dentro de su inventario con un vibrocompactador de 6 toneladas, indispensable para la compactación del terreno en zonas de acceso reducido. Asimismo, carece de un retrocargador de oruga, fundamental para la atención de emergencias en áreas cercanas a los ríos, cuyas bancadas se ven afectadas por la temporada invernal.

Con la maquinaria y los vehículos actualmente disponibles, no es posible ejecutar de manera eficiente la atención vial ni atender de manera oportuna las emergencias, cada vez más frecuentes debido a las condiciones climáticas actuales, las cuales en ocasiones requieren de su intervención inmediata en lugares diferentes y dispersos de la geografía de la jurisdicción de Municipio de Bucaramanga, siendo en muchas oportunidades insuficiente los equipos actuales frente a la demanda de intervención de las diferentes comunidades afectadas.

Por esta razón, con la presente contratación se busca cubrir en su totalidad las necesidades de intervención de las vías del sector rural del municipio, garantizando así la movilidad de sus habitantes y el transporte de productos hacia y desde estas zonas, cada vez que por múltiples circunstancias se requiera.

La necesidad de alquiler de maquinaria y vehículos, de acuerdo con la experiencia y con el histórico de la Entidad, se plantea contratar por Horas/Máquina (para la maquinaria pesada) y día (para los vehículos) esto para los tres (3) frentes de trabajo (uno por cada Corregimiento), para dar atención oportuna a la red vial rural del Municipio de Bucaramanga, para lo cual, cada frente de trabajo lo compondrá la siguiente maquinaria y vehículos (Ver documentos anexos):

No obstante, se resume a continuación:

Ítem	Equipo	Descripción Operativo requerida	Cilindraje requerido	Capacidad de Pala mínima requerida	Modelo mínimo requerido	Unidad de Medida
1	Motoniveladora	•Potencia (HP): 140 / 150 •Peso Operativo (Ton): 7.9 / 8.6 •Ancho cuchara (m): 3 / 4,5	5.900cc / 6.690cc	N/A	2015 o superior	Hora/Máquina
2	Retroexcavadora cargadora de llantas	•Potencia (HP): 80 / 97 •Peso Operativo (Ton): 7.9 / 8.6 •Profundidad máxima de excavación (m): 4 / 5	3.900cc / 4.524cc	0,5M^3	2015 o superior	Hora/Máquina
3	Vibrocompactador	•Potencia (HP): 75 / 100 •Peso operativo (Ton): 6,5 / 10 •Frecuencia de Vibración (Hz): 29/32	2.900cc / 3.000cc	N/A	2015 o superior	Hora/Máquina
4	Minicargador	•Potencia (HP): 57 / 60 •Peso Operativo (Ton): 2.9 / 3.0 •Altura traba Cucharón (mm): 3.073 / 4.000	2.000cc / 2.211cc	1,2M^3	2015 o superior	Hora/Máquina
5	Volqueta	•Potencia (HP): 280 / 330 •Peso Operativo	7.127cc / 7.200cc	N/A	2015 o superior	Día

		(Ton): 7,9 / 10 •Capacidad cargue de Volco: 8M^3				
6	Retroexcavadora de Oruga	•Potencia (HP): 80 / 95 •Peso Operativo (Ton): 12 / 16 •Profundidad de Excavación (m): 5 / 6	4.000cc / 5.000cc	N/A	2015 o superior	Hora/Máquina
7	Cama Baja	•Potencia (HP): 350 / 400 •Capacidad de carga max (Ton): 25 •Dimensiones mínimas de carga tráiler: 10 m de largo x 2,5 m de ancho	10.000cc / 12.000cc	N/A	2015 o superior	Día
8	Camión Planchón	•Potencia (HP): 280 / 330 •Capacidad de carga (Ton): 3 a 12 •Dimensiones mínimas de carga Planchón: 7,50 m de largo x 2,4 m de ancho	7.127cc / 7.200cc	N/A	2015 o superior	Día
9	Camioneta	•Potencia (HP): 160 / 170 •Capacidad de Carga (Ton): 0,7 / 1 •Doble cabina 4X4	2.500cc / 3.000cc	N/A	2015 o superior	Día

NOTA 1: Se entiende que dentro del alquiler, están incluidos los siguientes ítems:

a) Los traslados de la maquinaria o equipos a los lugares que indique el supervisor en el Municipio de Bucaramanga.
b) El operador, operario y/o conductor según la clase de equipo.
c) El suministro del Combustible, lubricación y mantenimientos necesarios
d) Instalación y operación de sistema de ubicación y seguimiento a disposición de la Entidad para su verificación
e) Seguros requeridos
f) Peajes (si aplica).
g) Todos los gastos que se requieran para la óptima prestación del servicio de alquiler. El Municipio no reconocerá pagos adicionales por alguno de estos conceptos.

NOTA 2: Se requiere que el contratista, ponga a disposición de la Entidad como mínimo los equipos con los que puedan prestarse los servicios en tres (3) frentes, uno para cada corregimiento del Municipio de Bucaramanga, integrados como se relacionan a continuación:

Frente de trabajo Corregimiento uno (1):

- Una (1) motoniveladora

- Una (1) retroexcavadora cargadora de llanta
- Un (1) vibrocompactador autopropulsado de rodillo sencillo
- Un (1) minicargador
- Una (1) volqueta.

Frente de trabajo Corregimiento dos (2):

- Una (1) motoniveladora
- Una (1) retroexcavadora cargadora de llanta
- Un (1) vibrocompactador autopropulsado de rodillo sencillo
- Un (1) minicargador
- Una (1) volqueta.

Frente de trabajo Corregimiento tres (3):

- Una (1) motoniveladora
- Una (1) retroexcavadora cargadora de llanta
- Un (1) vibrocompactador autopropulsado de rodillo sencillo
- Un (1) minicargador
- Una (1) volqueta.

Los frentes mencionados podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaría de Infraestructura, pudiendo disminuir o aumentar sus componentes, cantidades y demás.

Es importante resaltar que adicionalmente a la maquinaria y vehículos arriba estipulados para cada frente, se requieren otros equipos de apoyo que han de operar en todos los corregimientos, de acuerdo con los requerimientos que se presenten, los cuales se describen a continuación:

- Una (1) retroexcavadora sobre orugas
- Una (1) camioneta pick up 4x4 doble cabina
- Una (1) cama baja
- Un (1) planchón

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para el alquiler de maquinaria pesada o amarilla y vehículos se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, y la necesidad se expresa por Hora/Maquina (para la maquinaria pesada), el proponente deberá cumplir con todas las exigencias técnicas establecidas, asegurando la acreditación de la experiencia, capacidad operativa y la maquinaria necesaria para la prestación del servicio. Es indispensable que la maquinaria y los vehículos acreditados estén disponibles y en condiciones óptimas para operar durante las horas y días requeridos por la supervisión, de acuerdo con la necesidad de atender simultáneamente cada punto crítico identificado por la Entidad. La prestación del servicio deberá garantizarse conforme a los estándares técnicos exigidos, asegurando así la coherencia y el cumplimiento efectivo de los requerimientos del proceso y alcance contractual.

NOTA 4: Los rodantes deben cumplir con la Resolución 1572 de 2019.

NOTA 5: La maquinaria pesada debe cumplir la Resolución 1068 de 2015.

NOTA 6: El Contratista debe garantizar en maquinaria pesada y volquetas que el GPS instalado a cada equipo entregue reporte de:

-Ubicación, alarmas de velocidad, control de horas de funcionamiento, kilómetros Recorridos, alarma de pánico, apagado remoto del automotor, Alarma por desconexión de baterías, alarma por movimiento no autorizado, alarma por salida de geozona, reporte consumo de combustible, reporte horas de operación.

-Aplicación tecnología 4G satelital con usuario y contraseña para monitoreo 24 horas, el usuario y contraseña deben ser entregados al supervisor designado por la alcaldía de Bucaramanga por el tiempo que dure la ejecución del Contrato contados a partir de la fecha de acta de inicio.

NOTA 7: Se debe entregar las fichas técnicas de cada rodante en donde esté especificada la información y características de cada máquina, volqueta y equipo en particular. La información debe ser entregada en el proceso de presentación de la oferta.

NOTA 8: La camioneta doble cabina 4x4 requerida será usada exclusivamente para el desplazamiento del Supervisor y personal de la Secretaría de Infraestructura, con el fin de hacer vigilancia a las vías intervenidas en la zona rural y seguimiento a los puntos críticos para dar instrucciones al Contratista de intervención en la zona rural que le sea indicada.

NOTA 9: Para la ejecución del Contrato no existirá pago por concepto de "Stand by", en todo caso para efectos de claridad de los participantes en el presente Proceso de Selección, no existirá solicitud por parte del Municipio a través del Supervisor del Contrato para el desarrollo de actividades que requieran la utilización de las máquinas para lapsos menores a tres (03) horas.

NOTA 10: No habrá reconocimiento al pago de horas/máquina cuando se trate de interrupciones causadas por fallas repentinas de la máquina debido a mantenimiento preventivo o correctivo, lo cual es responsabilidad única y exclusiva del Contratista.

Asimismo, no se reconocerá pagos por concepto de hora/máquina en caso de la suspensión total o parcial de la operación debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor, tales como condiciones climáticas adversas (lluvias intensas, tormentas, entre otras), derrumbes, bloqueos en la vía, manifestaciones, o cualquier otra circunstancia externa que impida la operación de la maquinaria, conforme a la tarea asignada por el Supervisor o personal encargado. En este caso, será obligación del contratista disponer una máquina o vehículo de igual o superior referencia técnica para la culminación de las actividades que se han requerido.

Asimismo, no se reconocerá pagos por concepto de hora/máquina en caso de la suspensión total o parcial de la operación debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor, tales como condiciones climáticas adversas (lluvias intensas, tormentas, entre otras), derrumbes, bloqueos en la vía, manifestaciones, o cualquier otra circunstancia externa que impida la operación de la maquinaria, conforme a la tarea asignada por el Supervisor o personal encargado.

Para le ejecución del Contrato, cada "frente de trabajo" realizará entre otras actividades, las que se señalan a continuación referidas a la intervención vial, de todas maneras, las intervenciones puedan variar con ocasión de la necesidad por lo que se señalan a título enunciativo:

Labores de intervención de la red vía rural:

La maquinaria amarilla y vehículos requeridos en alquiler se usarán para realizar la intervención de la red vial rural en sus puntos críticos; cuyo objetivo es conservar

las condiciones de transitabilidad de las vías existentes. Esta intervención permitirá realizar actividades como: conformación de la calzada, cuneteo, perfilado de la vía, mejoramiento de la rasante, entre otras.

Las actividades frecuentes que buscan con la intervención vial en condiciones de operatividad son:

- Superficie de rodadura (terraplenes y afirmados)
- Relleno de baches con material granular o afirmado compactado.
- Eliminación de material suelto como piedras, arena y polvo excesivo.
- Compactación localizada en zonas con asentamientos menores.
- Riego con agua en épocas secas para reducir el polvo.
- Drenaje.
- Limpieza de cunetas y zanjas para evitar acumulación de agua.
- Desobstrucción de alcantarillas y drenajes transversales para prevenir inundaciones y erosión.
- Reperfilado de cunetas para garantizar el flujo adecuado del agua.
- Eliminación de sedimentos en alcantarillas, badenes y pasos de agua.
- Vegetación y señalización
- Roce de maleza y poda de árboles que obstruyan la visibilidad o invadan la vía.
- Reubicación o mantenimiento de señalización existente (si la hay) para garantizar visibilidad.
- Control de erosión en taludes mediante deshierbe y canalización del agua de escorrentía.

Por otro lado, las actividades de conformación de calzada, cuneteo, perfilado de la vía y mejoramiento de rasante pueden describirse mediante las siguientes operaciones:

Actividad: Perfilado y cuneteo de rasante
Equipos requeridos: Motoniveladora y volqueta

Este trabajo comprende el perfilado de la vía o la nivelación de esta, quitando de la rasante todas las depresiones, cárcavas, montículos y en general todo el deterioro causado por la escorrentía de las aguas lluvias, así como el causado por los vehículos livianos y pesados que diariamente transitan por la red terciaria. El cuneteo se realiza a todo lo largo de la vía perfilada, teniendo en cuenta las condiciones topográficas de la misma.

Todos los excesos de material producto del perfilado y cuneteo deberán ser retirados de la vía y puesto en los sitios aprobados por la entidad para tal fin o botaderos autorizados.

Actividad: Mejoramiento de rasante
Equipos requeridos: Retroexcavadora, Motoniveladora, Minicargador y Volqueta

Este trabajo consiste en la atención de los pasos críticos de las vías donde la rasante requiere una reconformación. Para esta actividad deberá excavarse el material de fallo de la vía o el material contaminado y deberá cargarse para que sea trasportado a los sitios de disposición autorizados por la entidad, además de lo anterior deberá transportarse material granular (tipo afirmado natural) para la reconformación de la vía y este material deberá ser nivelado de acuerdo con las condiciones del sitio en atención y posteriormente compactado.

Labores para atención de emergencias:

La maquinaria pesada requerida en la presente oferta se utilizará para la atención de emergencias, principalmente aquellas derivadas de fenómenos climáticos, ejecutando actividades como remoción de derrumbes, excavaciones, compactación de material y otras labores relacionadas, según se describe a continuación:

- Remoción de material y escombros:

 Despeje de piedras, tierra, árboles y otros materiales que obstruyan la vía. Uso de maquinaria (retroexcavadoras, cargadores, motoniveladoras) para remover derrumbes grandes. Retiro manual de escombros en zonas de difícil acceso.

- Restauración de la vía

 Relleno y compactación de zonas erosionadas o socavadas. Reperfilado y nivelación de la superficie de rodadura. Aplicación de material granular o afirmado en áreas afectadas.

- Limpieza y rehabilitación del drenaje

 Desobstrucción de cunetas, alcantarillas y drenajes transversales. Excavación o reconstrucción de zanjas para mejorar el flujo de agua. Instalación o reparación de tuberías y pasos de agua si es necesario.

- Control de taludes y prevención de nuevos derrumbes

 Estabilización de taludes mediante enrocado, geomallas o vegetación. Construcción de barreras de contención en zonas críticas. Canalización del agua para evitar filtraciones que debiliten el terreno.

- Coordinación y seguimiento

 Reporte del estado de la vía a las autoridades competentes. Monitoreo de la zona para detectar posibles nuevos deslizamientos. Planificación de acciones de mantenimiento preventivo para evitar futuras emergencias.

El Municipio de Bucaramanga tiene el firme compromiso de velar por el desarrollo económico y social de sus comunidades, razón por la cual ha establecido como prioridad la intervención de la malla vial rural, como lo consigna en el Plan de Desarrollo Municipal:

- Que, el Municipio de Bucaramanga, cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal **2024 - 2027 "*Unidos Construimos Oportunidades*",** el cual es una herramienta de programación y orientación para las acciones de los gobernantes y habitantes que busca satisfacer las necesidades de la comunidad.
- Que, el Plan de Desarrollo 2024-2027: ***BUCARAMANGA AVANZA SEGURA,*** en su línea estratégica No *2: **TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA,*** en su programa: ***INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL*** y su meta de producto: contempla entre otros objetivos "Mejorar la conectividad del municipio en su zona rural que permita garantizar la comercialización de los productos de la región y el desplazamiento de sus habitantes"

- Que, se busca a través de la formulación de proyectos realizar y cumplir las metas establecidas dentro de los seis ejes estratégicos de Plan de

	Desarrollo 2024-2024: ***"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA".*** Lo anterior, ha derivado en un firme compromiso de la Administración para que los tres (3) corregimientos que conforman su zona rural tengan canales de comunicación y vías terciarias en buen estado para poder garantizar el seguro y ágil desplazamiento de los habitantes de dichos corregimientos y la movilidad de los productos que ingresan y salen de estas zonas. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal en particular las referidas a la Red Vial Rural del Municipio de Bucaramanga, se ha establecido que la intervención de las vías veredales primarias se realice a través de la contratación para el "ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER ", de tal modo que se garantice la intervención de la red vial rural del municipio. Las labores de intervención y atención de emergencias de la red vial rural se ejecutarán con la maquinaria amarilla y los vehículos requeridos en alquiler y se hará bajo la figura de monto agotable, atendiendo los requerimientos técnicos y logísticos establecidos por el Municipio de Bucaramanga. Para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024- 2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA", la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", encontrándose en la Línea estratégica: Territorio seguro que progresa, Programa: Infraestructura red vial regional, igualmente fue inscrito y viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos en el SSEPI con número de registro 20240680010043 y BPIN 2024680010043. Para lograrlo es necesario que el Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura, contrate el servicio alquiler de maquinaria amarilla y vehículos para la intervención de la red vial rural del Municipio. El Municipio de Bucaramanga – Secretaría de Infraestructura, considera que aunque tiene en su haber maquinaria y vehículos para la ejecución de estas actividades, estos equipos no son suficientes para la satisfacción de las necesidades, razón por la que resulta indispensable la contratación del alquiler de la maquinaria amarilla y vehículos faltantes por horas o días de acuerdo a las unidades de medida que se han establecido.
OBJETO PROPUESTO	"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y VEHÍCULOS PARA LA INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER". Para la consecución del objeto contractual, se deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la Anexo técnico de bienes productos y servicios y sus anexos. No obstante, se sintetizan a continuación:

Ítem	Equipo	Descripción Operativo requerida	Cilindraje requerido	Capacidad de Pala mínima requerida	Modelo mínimo requerido	Unidad de Medida
1	Motoniveladora	•Potencia (HP): 140 / 150 •Peso Operativo	5.900cc / 6.690cc	N/A	2015 o superior	Hora/Máquina

		(Ton): 7.9 / 8.6 •Ancho cuchara (m): 3 / 4,5				
2	Retroexcavadora cargadora de llantas	•Potencia (HP): 80 / 97 •Peso Operativo (Ton): 7.9 / 8.6 •Profundidad máxima de excavación (m): 4 / 5	3.900cc / 4.524cc	0,5M^3	2015 o superior	Hora/Máquina
3	Vibrocompactador	•Potencia (HP): 75 / 100 •Peso operativo (Ton): 6,5 / 10 •Frecuencia de Vibración (Hz): 29/32	2.900cc / 3.000cc	N/A	2015 o superior	Hora/Máquina
4	Minicargador	•Potencia (HP): 57 / 60 •Peso Operativo (Ton): 2.9 / 3.0 •Altura traba Cucharón (mm): 3.073 / 4.000	2.000cc / 2.211cc	1,2M^3	2015 o superior	Hora/Máquina
5	Volqueta	•Potencia (HP): 280 / 330 •Peso Operativo (Ton): 7,9 / 10 •Capacidad cargue de Volco: 8M^3	7.127cc / 7.200cc	N/A	2015 o superior	Día
6	Retroexcavadora de Oruga	•Potencia (HP): 80 / 95 •Peso Operativo (Ton): 12 / 16 •Profundidad de Excavación (m): 5 / 6	4.000cc / 5.000cc	N/A	2015 o superior	Hora/Máquina
7	Cama Baja	•Potencia (HP): 350 / 400 •Capacidad de carga max (Ton): 25 •Dimensiones mínimas de carga tráiler: 10 m de largo x 2,5 m de ancho	10.000cc / 12.000cc	N/A	2015 o superior	Día
8	Camión Planchón	•Potencia (HP): 280 / 330 •Capacidad de carga (Ton): 3 a 12 •Dimensiones mínimas de carga Planchón: 7,50 m de largo x 2,4 m de ancho	7.127cc / 7.200cc	N/A	2015 o superior	Día
9	Camioneta	•Potencia (HP): 160 / 170 •Capacidad de Carga (Ton): 0,7 / 1 •Doble cabina 4X4	2.500cc / 3.000cc	N/A	2015 o superior	Día

NOTA 1: Se entiende que dentro del alquiler, están incluidos los siguientes ítems:

a) Los traslados de la maquinaria o equipos a los lugares que indique el supervisor en el Municipio de Bucaramanga.
b) El operador, operario y/o conductor según la clase de equipo.
c) El suministro del Combustible, lubricación y mantenimientos necesarios

d) Instalación y operación de sistema de ubicación y seguimiento a disposición de la Entidad para su verificación
e) Seguros requeridos
f) Peajes (si aplica).
g) Todos los gastos que se requieran para la óptima prestación del servicio de alquiler. El Municipio no reconocerá pagos adicionales por alguno de estos conceptos.

NOTA 2: Se requiere que el contratista, ponga a disposición de la Entidad como mínimo los equipos con los que puedan prestarse los servicios en tres (3) frentes, uno para cada corregimiento del Municipio de Bucaramanga, integrados como se relacionan a continuación:

Frente de trabajo Corregimiento uno (1):
- Una (1) motoniveladora
- Una (1) retroexcavadora cargadora de llanta
- Un (1) vibrocompactador autopropulsado de rodillo sencillo
- Un (1) minicargador
- Una (1) volqueta.

Frente de trabajo Corregimiento dos (2):
- Una (1) motoniveladora
- Una (1) retroexcavadora cargadora de llanta
- Un (1) vibrocompactador autopropulsado de rodillo sencillo
- Un (1) minicargador
- Una (1) volqueta.

Frente de trabajo Corregimiento tres (3):
- Una (1) motoniveladora
- Una (1) retroexcavadora cargadora de llanta
- Un (1) vibrocompactador autopropulsado de rodillo sencillo
- Un (1) minicargador
- Una (1) volqueta.

Los frentes mencionados podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaría de Infraestructura, pudiendo disminuir o aumentar sus componentes, cantidades y demás.

Es importante resaltar que adicionalmente a la maquinaria y vehículos arriba estipulados para cada frente, se requieren otros equipos de apoyo que han de operar en todos los corregimientos, de acuerdo con los requerimientos que se presenten, los cuales se describen a continuación:

- Una (1) retroexcavadora sobre orugas
- Una (1) camioneta pick up 4x4 doble cabina
- Una (1) cama baja
- Un (1) planchón

NOTA 3: Teniendo en cuenta que el presupuesto destinado para el alquiler de maquinaria pesada o amarilla y vehículos se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, y la necesidad se expresa por Hora/Maquina (para la maquinaria pesada), el proponente deberá cumplir con todas las exigencias técnicas establecidas, asegurando la acreditación de la experiencia, capacidad operativa y la maquinaria necesaria para la prestación del servicio. Es indispensable que la maquinaria y los vehículos acreditados estén disponibles y en condiciones óptimas para operar durante las horas y días requeridos por la supervisión, de acuerdo con la necesidad de atender simultáneamente cada punto crítico identificado por la Entidad. La prestación del servicio deberá garantizarse conforme a los estándares técnicos exigidos, asegurando así la coherencia y el cumplimiento efectivo de los requerimientos del proceso y alcance contractual.

NOTA 4: Los rodantes deben cumplir con la Resolución 1572 de 2019.

	NOTA 5: La maquinaria pesada debe cumplir la Resolución 1068 de 2015. **NOTA 6:** El Contratista debe garantizar en maquinaria pesada y volquetas que el GPS instalado a cada equipo entregue reporte de: -Ubicación, alarmas de velocidad, control de horas de funcionamiento, kilómetros Recorridos, alarma de pánico, apagado remoto del automotor, Alarma por desconexión de baterías, alarma por movimiento no autorizado, alarma por salida de geozona, reporte consumo de combustible, reporte horas de operación. -Aplicación tecnología 4G satelital con usuario y contraseña para monitoreo 24 horas, el usuario y contraseña deben ser entregados al supervisor designado por la alcaldía de Bucaramanga por el tiempo que dure la ejecución del Contrato contados a partir de la fecha de acta de inicio. **NOTA 7:** Se debe entregar las fichas técnicas de cada rodante en donde esté especificada la información y características de cada máquina, volqueta y equipo en particular. La información debe ser entregada en el proceso de presentación de la oferta. **NOTA 8:** La camioneta doble cabina 4x4 requerida será usada exclusivamente para el desplazamiento del Supervisor y personal de la Secretaría de Infraestructura, con el fin de hacer vigilancia a las vías intervenidas en la zona rural y seguimiento a los puntos críticos para dar instrucciones al Contratista de intervención en la zona rural que le sea indicada. **NOTA 9:** Para la ejecución del Contrato no existirá pago por concepto de "Stand by", en todo caso para efectos de claridad de los participantes en el presente Proceso de Selección, no existirá solicitud por parte del Municipio a través del Supervisor del Contrato para el desarrollo de actividades que requieran la utilización de las máquinas para lapsos menores a tres (03) horas. **NOTA 10:** No habrá reconocimiento al pago de horas/máquina cuando se trate de interrupciones causadas por fallas repentinas de la máquina debido a mantenimiento preventivo o correctivo, lo cual es responsabilidad única y exclusiva del Contratista. Asimismo, no se reconocerá pagos por concepto de hora/máquina en caso de la suspensión total o parcial de la operación debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor, tales como condiciones climáticas adversas (lluvias intensas, tormentas, entre otras), derrumbes, bloqueos en la vía, manifestaciones, o cualquier otra circunstancia externa que impida la operación de la maquinaria, conforme a la tarea asignada por el Supervisor o personal encargado. En este caso, será obligación del contratista disponer una máquina o vehículo de igual o superior referencia técnica para la culminación de las actividades que se han requerido. Asimismo, no se reconocerá pagos por concepto de hora/máquina en caso de la suspensión total o parcial de la operación debido a eventos fortuitos o de fuerza mayor, tales como condiciones climáticas adversas (lluvias intensas, tormentas, entre otras), derrumbes, bloqueos en la vía, manifestaciones, o cualquier otra circunstancia externa que impida la operación de la maquinaria, conforme a la tarea asignada por el Supervisor o personal encargado.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad la custodia, guarda y control de la maquinaria y vehículos dados en alquiler en los diferentes frentes de trabajo durante la vigencia del Contrato. 2. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. 3. Hacer entrega al Supervisor del Contrato de los informes de ejecución sobre el alquiler de la maquinaria pesada y los vehículos, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

4. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final.
5. Realizar las modificaciones y ajustes necesarios en el cronograma de ejecución de actividades para el mantenimiento rutinario y/o la atención de emergencias, según lo establecido por el Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de este en el Municipio de Bucaramanga.
6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones de la entidad.
8. Mantener indemne al Municipio de Bucaramanga de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
9. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Poner a disposición del Municipio la maquinaria pesada y los vehículos para atender los requerimientos de los tres (3) corregimientos que conforman la red vial rural del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con los precios unitarios y las especificaciones técnicas indicadas por el Municipio.
2. Realizar de manera oportuna la reparación de vehículos alquilados cuando estos presenten alguna situación que impida su operación de manera eficiente y segura. En caso de que la maquinaria alquilada por problemas mecánicos y/o reparaciones deba suspender su operación por más de 72 horas, el CONTRATISTA deberá reemplazarla con una máquina con características iguales o superiores a la originalmente ofertada, previa aprobación del Supervisor del Contrato.
3. Garantizar el desplazamiento de la maquinaria y vehículos alquilados en los sitios establecidos por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con los protocolos y normas de seguridad establecidos por las leyes que regulan al respecto.
4. Suministrar combustible para la operación de los equipos, guardando los procedimientos de seguridad para preservar la integridad de los operarios, el personal de obra y la comunidad en general.
5. Garantizar que la maquinaria y vehículos alquilados cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la entidad en la ficha técnica.
6. Llevar una bitácora, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de las labores de mantenimiento y atención de emergencias, así como de las instrucciones dadas por el Supervisor. Igualmente documentar los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la ejecución. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el supervisor de actividades designados por el contratista. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Municipio.
7. Designar un funcionario que se responsabilice de atender en forma

directa los requerimientos del o los representantes del Municipio, relacionados con la ejecución del contrato

8. Presentar al supervisor del Contrato una relación diaria, semanal y mensual de las labores de mantenimiento y atención de emergencias realizada con la maquinaria y vehículos alquilados al Municipio, cuyo contenido mínimo debe ser:
 a) Avance de cada una de las actividades programadas
 b) Cantidades de hora ejecutadas
 c) Registros fotográficos que den cuenta de la labor realizada.
 d) Copia de la bitácora.
 e) Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
 f) Informe de seguridad industrial.
 g) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra at día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
9. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
11. Practicar las medidas ambientales. sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para salvaguardar la vida de las personas y la integridad de los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
12. Acatar las directrices y requerimientos que durante el desarrollo del contrato se impartan, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
13. Suscribir las correspondientes actas de entrega.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el Contrato.
2. Aprobar las garantías presentadas por el Contratista.
3. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago
4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato
5. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

PLAZO	El plazo establecido por la Entidad corresponde hasta el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) o hasta agotar el monto, lo que ocurra primero.
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	*Se establece en los Estudios del Sector, con base en las cotizaciones allegadas.*
VALOR	*Se establece en los estudios del sector, con base en las cotizaciones allegadas.*

RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro	FUENTE	Descripción Rubro
2.3.2.02.02.005.2024680010043.2.2402112.53211.201.	Recursos propios 201	Carreteras (excepto carreteras elevadas) calles 201

TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN**
		X

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO

PROYECTO	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
LÍNEA ESTRATÉGICA	Territorio seguro que progresa, Programa: Infraestructura red vial regional
META DEL PLAN DE DESARROLLO	N/A
SEPPI	20240680010043

RESPONSABLES

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**ING. HENRY MERCHÁN MORENO** PROFESIONAL ESPECIALIZADO C222 G28 CA

Proyecto Aspectos Técnicos: Ing. Reynaldo Carvajal – Ingeniero Mecánico- CPS-SI
Proyecto Aspectos Técnicos: Ing. Wilfred Emilio Palacio – Ingeniero Mecánico- CPS-SI